



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

| | |
|--|--|
| Nombre del trámite o servicio: | TERAPIA DE LENGUAJE INTEGRAL |
| Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio. | DIF Municipal Zacualpan de Amilpas. Calle Herradura No 69, Barrio San Nicolás Tel. 731 35 7 40 81 Correo: difzacualpan19.21@gmail.com |
| Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio. | DIF Municipal Zacualpan de Amilpas. Terapeuta de Lenguaje de la Unidad Básica de Rehabilitación de SMDIF Licenciada en Comunicación Humana. |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio? | Unidad básica de rehabilitación, calle Plan de Ayala S/N, Colonia Plan de Ayala, Tlacotepec, Zacualpan de Amilpas, Morelos |
| ¿Quién presenta el trámite y en qué casos? | Niños, adolescentes y adultos que presentan dificultades en el aprendizaje cognitivo y en el lenguaje expresivo y comprensivo. |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | Presencial. |
| Horario de Atención al público. | De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. |
| Plazo oficial máximo de resolución | De inmediato. |
| Vigencia. | Por cada servicio. |
| Ante el silencio de la autoridad aplica | Afirmativa ficta. |

Requisitos y documentos anexo que se requieren

| No. | | Original | Copia |
|-----|--|----------|-------|
| 1. | -Expediente clínico otorgado por el medico rehabilitador del área. | 1 | 1 |
| 2. | -Carta consentimiento informado firmada por padre o tutor (solo en caso de | 1 | 1 |
| 3. | que el paciente sea menor de edad). | 1 | 1 |
| 4. | -Oficio o referencia de institución educativa que solicita el servicio | 1 | 1 |

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

\$20.00 (veinte pesos moneda nacional M/N 00/100)

Unidad Básica de rehabilitación (UBR)

Observaciones Adicionales:

La condición social, religión, sexo, o color de piel no determinan ni influyen en el proceso terapéutico.

El resultado estará determinado por el avance que cada paciente presente, para esto es importante el compromiso y la constancia con la que acuden a terapia.

La consulta se otorga de acuerdo a la demanda del servicio.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos que se solicitan.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Ley de Atención integral para Personas con discapacidad en el Estado de Morelos en los artículos 20 fracción II artículo 28,35,38 y 39.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal: Calle Constitución no. 1, C.P. 62890, Col. Centro. Tel.: 01 731 3574005.

De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Correo: contraloriazacualpan@outlook.com

NOTA IMPORTANTE:

De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

• De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

• En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido



COMISIÓN ESTATAL
**DE MEJORA
REGULATORIA**